



{fiduprevisora)

*varios cupos de crédito pre-aprobado o aprobado...*” y no es posible suprimir este requisito, teniendo en cuenta que para la convocatoria actual se decidió que el requisito habilitante de orden financiero es la carta cupo de crédito.

En consecuencia, el Contratante ha venido tomando la decisión de ampliar los tiempos para el cumplimiento de este requisito financiero en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, con la adenda No. 1 de cronograma publicada en el presente proceso.

Por lo tanto, no se acoge la observación del interesado.

Para constancia, se expide a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019  
FIDUPREVISORA S.A.**